

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION,**

### **RESUELVE**

Solicitar del Jefe de Gabinete de Ministros que en el marco de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 11 de la Constitución Nacional y en relación a los incendios desatados en la Comarca Andina de la Provincia del Chubut en marzo de este año, informe:

1°) Detalle de los fondos remitidos a la Provincia del Chubut y a los Municipios afectados, detallando programas, afectación y montos para cada caso.

2°) Si se activó el SINAGIR para la emergencia y si se emplearon recursos del Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo de la ley 27.287. En su caso, indique las sumas asignadas y la afectación dispuesta.

3°) Detalle de Aportes del Tesoro de la Nación remitidos a la Provincia del Chubut para ser asignados a los Municipios de la zona afectada con motivo de la emergencia generada por los incendios.

4°) Si se dispusieron auditorías en relación a la asignación de los fondos remitidos por vía de ATN y, en particular, sobre las compras realizadas en forma directa por el Municipio de Lago Puelo por \$ 13.054.745 que fueran denunciadas penalmente por concejales de la localidad y dieran lugar a la formación de una causa judicial en virtud de la cual se practicaron distintas medidas probatorias tales como allanamientos en la sede municipal el día 21 de julio del corriente.

5°) Detalle del relevamiento de personas afectadas por la pérdida de su vivienda a causa del incendio.

6°) Detalle del relevamiento de daños producidos a establecimientos productivos.

7°) Estado de avance y auditorías realizadas en relación al convenio celebrado entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Lago Puelo en fecha 29 de marzo de 2021 para la realización del proyecto “Materiales para el mejoramiento de noventa y una viviendas en Lago Puelo, Provincia del Chubut”, en el marco del “Programa Casa Propia – Construir Futuro” por \$ 36.400.000.

8°) Estado de avance y auditorías realizadas en relación al convenio celebrado entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Mu

nicipio de Lago Puelo en fecha 29 de marzo de 2021, para la realización del proyecto “Doscientas Cincuenta Viviendas de Emergencia en Lago Puelo, Provincia del Chubut”, en el marco del “Programa Casa Propia – Construir Futuro”, por la suma de \$ 237.500.000.

8°) Titularidad dominial de los lotes en que habrán de instalarse los módulos habitacionales.

9°) Detalle de empresas y cooperativas contratadas para proveer insumos y llevar a cabo las obras vinculadas a la emergencia habitacional, incluyendo detalles de sus antecedentes de constitución y capacidad técnica y financiera que acreditan en la materia.

10°) Si entre las personas incluidas en la nómina de beneficiarios de asistencia por emergencia habitacional se han relevado personas que no eran habitantes del lugar en forma previa al incendio, indicando si para determinar los beneficiarios se constató residencia previa al incendio y, en su caso, antigüedad de esa radicación.

11°) Plazo previsto para efectivizar de forma concreta las soluciones habitacionales de emergencia.

**Lorena Matzen**

**Brenda Austin**

**Roxana Reyes**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 9 de marzo de este año se desataron incendios forestales en diversos puntos de la Comarca Andina de la Provincia del Chubut, que adquirieron la configuración de incendios de interfase al afectar la planta urbana de localidades como Lago Puelo y El Hoyo.

Estos incendios se cobraron vidas humanas, destruyeron completamente cientos de viviendas y afectaron establecimientos productivos e implicó también la pérdida de animales.

Dada la gravedad y escala de la situación, desde el gobierno nacional se anunciaron diversas acciones para asistir a las familias afectadas y contribuir a restablecer los servicios públicos del lugar.

De esta forma, y con la presencia en el lugar del propio Presidente de la Nación, se comprometió la asignación de recursos millonarios por vía de ATN como así también la firma de distintos convenios, entre los que se destacan aquellos vinculados a lo más urgente, consistente en que aquellas personas que lo habían perdido todo pudieran contar rápidamente con un módulo habitacional o vivienda de emergencia.

En ese orden, la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Lago Puelo celebraron el 29 de marzo de 2021 un convenio para la realización del proyecto “Materiales para el mejoramiento de noventa y una viviendas en Lago Puelo, Provincia del Chubut”, en el marco del “Programa Casa Propia – Construir Futuro” por \$ 36.400.000.

En la misma fecha, también con la Secretaría de Hábitat, el Municipio celebró otro convenio, en este caso para la realización del proyecto “Doscientas Cincuenta Viviendas de Emergencia en Lago Puelo, Provincia del Chubut”, en el marco del “Programa Casa Propia – Construir Futuro”, por la suma de \$ 237.500.000.

Sin embargo, a pesar de la situación desesperante de cientos de familias que se encuentran desamparadas, como así también al tiempo transcurrido, la asistencia habitacional no se ha concretado y, por el contrario, se ha podido ver que los módulos habitacionales se encuentran en estado de casi abandono, sin instalación y con una calidad que no se compadece con condiciones dignas de habitabilidad.

Sumado a ello, la gestión de esos fondos no se compadece con estándares de transparencia de gestión. A tal punto que los concejales de Lago Puelo han instado una denuncia penal por compras directas por más de \$ 13 millones a un mismo proveedor, lo que dio lugar a la formación de una causa judicial y la realización de un allanamiento en la propia sede municipal el pasado 21 de julio.

Cabe destacar que dichas contrataciones realizadas en forma directa contradicen los límites dispuestos por el artículo 213 de la Carta Orgánica Municipal de Lago Puelo, pues se trata de compras de materiales e insumos y no de una obra pública, lo cual descarta la aplicación al caso de la ley de obras públicas. Por el contrario, tales contrataciones directas por razones extraordinarias de emergencia requerían de la intervención del Concejo Deliberante y la aprobación con una mayoría calificada de tres cuartas partes del Cuerpo.

En ese mismo orden, corresponde conocer los antecedentes de constitución y capacidad técnica y financiera de las empresas y cooperativas que han sido contratadas para llevar adelante las obras y provisión de insumos y materiales para la construcción de los módulos habitacionales, ello tomando en consideración que pese a las millonarias sumas asignadas y el tiempo transcurrido, no se ha cumplido con la realización de las obras encomendadas.

La situación descrita compromete fondos federales transferidos a autoridades locales con asignación específica, lo cual obliga al seguimiento y fiscalización de las autoridades nacionales, últimas responsables por la ejecución de esos fondos.

Debe tenerse presente también que existe un marco normativo nacional para la gestión del riesgo (ley 27.287), que se asignaron ATN por \$ 75 millones para atender situaciones específicas de emergencia y que para el caso de la emergencia ocupacional se firmaron dos convenios por un total de \$ 273.900.

En consecuencia, corresponde que se rinda cuentas de lo actuado por parte de los funcionarios nacionales intervinientes, tanto en materia de regularidad de ejecución del gasto como así también en lo que respecta al cumplimiento de los fines de esas asignaciones.

La información que se requiere resulta relevante también porque al día de la fecha, la mayoría de las personas que perdieron sus viviendas no han visto resuelta su situación y todo ello con el agravante que la situación se encuentra fuera de todo control, con personas que según denuncian públicamente referentes de entidades de la comunidad han aprovechado la situación para efectuar usurpaciones y pedir ayuda que estaba destinada a los verdaderos damnificados.



Por tal razón, corresponde que se determine si entre los beneficiarios de asistencia habitacional se ha incluido a personas que ocuparon terrenos en forma posterior al incendio y procuran consumir una ocupación ilegal y aprovecharse de fondos públicos destinados a los verdaderos damnificados.

Asimismo, resulta imprescindible conocer plazos y fechas concretas en que habrán de materializarse las soluciones habitacionales ya que más allá del despliegue mediático y los anuncios realizados, lo cierto es que el escenario es de abandono y deserción de las autoridades nacionales con la reconstrucción y la asistencia ante el desastre provocado por los incendios.

**Lorena Matzen**

**Brenda Austin**

**Roxana Reyes**